

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 7 del Reglamento Interior de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora; 5 Primer Párrafo del Reglamento para la celebración de Sesiones de Organos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; 63 fracciones I, II, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Organos de Gobierno no sesionara con la periodicidad trimestral establecida conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior correspondiente, solicitando proporcione a este Organos Superior de Fiscalización, el Acuerdo mediante el cual se haya determinado reducir o diferir la celebración de las sesiones previstas en el período comprendido entre los meses de enero a junio de 2010, toda vez que no realizó las sesiones programadas. Al respecto, solicitamos que en sucesivas ocasiones, exhiban oportunamente el Acuerdo mediante el cual, el Organos de Gobierno haya determinado omitir la realización de las sesiones ordinarias programadas en un período determinado. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2009, toda vez que consideramos que se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

4. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2010, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", tal como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto			Variación Presupuesto	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs. Original	Ejercido vs. Modificado
1502	Otras Prestaciones	\$8,003	\$46,776	\$125,359	\$117,356	\$78,583
2403	Materiales Complementarios	11,000	11,000	22,481	11,481	11,481
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos	10,000	10,000	15,342	5,342	5,342
5206	Equipo de Computación Electrónica	46,322	46,322	59,838	13,516	13,516
	Total	\$75,325	\$114,098	\$223,020	\$147,695	\$108,922

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora – Observaciones Ejercicio 2010 3

REV:02

F-AM-223

EXPLICAR
DE DONDE
TOMO EL
EXPLICAR PARA
MIENTRA LA
EN EL

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 44 segundo párrafo, 45 último párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 15, del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del 2010; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos hacer los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública" relativo al Primero y Segundo informes trimestrales 2010, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en varias metas, tal y como se desglosa a continuación:

Período del Informe Trimestral	Programadas y realizadas a:		No Programadas y alcanzadas	Programadas y no realizadas
	Más del 100%	Menos del 100%		
I Trim. 2010	0	1	1	2
II Trim. 2010	1	1	0	3

EXPLICACION OBSERVACION POA II SEMESTRE

Cabe señalar que la información presentada en el formato EVTOP-04, en algunos casos se refiere a los resultados obtenidos; sin embargo, no se justifica en forma específica la variación que presentaron las metas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44 segundo párrafo, 45 último párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 15, del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal del 2010; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2010 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los informes relativos al primero y segundo trimestres de 2010, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado, omita su presentación en los mismos, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

6. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2010, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2010, toda vez que en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático de Organismos y Entidades de la Administración Pública" no se requisitó la información correspondiente a la columna de Metas Modificado (programa modificado anual). ERRORES EN LA PLANEACION DEL POA

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2010 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora – Observaciones Ejercicio 2010 5

REV:02

METAS MODIFICADAS DURANTE EL EJERCICIO, F-AM-223
EN CASO DE NO HABER SUFRIDO MODIFICACION, SE TRASLADARÁ
EL # CONSIDERADO COMO ORIGINAL.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Presentar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información omitida a través del formato señalado en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, se cumpla con los ordenamientos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.